

---

Comentarios de libros

Comentario a Fernando León Tamayo Arboleda (Ed.):

*Pensamiento contemporáneo sobre el castigo*. Bogotá: Universidad de los Andes, Siglo del Hombre Editores, 2025

**DELITO**  
*y sociedad*  
Revista de Ciencias Sociales

---

 **Martín Arango Gallego** \*

Universidad de los Andes, Colombia  
m.arango112@uniandes.edu.co

### Delito y Sociedad

núm. 60, e164, 2025

Universidad Nacional del Litoral, Argentina

ISSN: 0328-0101

ISSN-E: 2362-3306

Periodicidad: Semestral

delitoysociedad@unl.edu.ar



Tamayo Arboleda Fernando León. *Pensamiento contemporáneo sobre el castigo*. 2025. Bogotá. Universidad de los Andes, Siglo del Hombre Editores

Recepción: 14 septiembre 2025

Aprobación: 29 octubre 2025

DOI: <https://doi.org/10.14409/dys.2025.60.e0164>

URL: <https://portal.amelica.org/ameli/journal/284/2845544015/>

---

### Notas de autor

\* Miembro del Grupo de Investigación Prisiones, Política Criminal y Seguridad Ciudadana de la Universidad de los Andes.

La criminología del Sur Global no requiere repetir las teorías del Norte para legitimarse. Lo que hoy se juega es algo que implica un proyecto más grand. Esto es, la posibilidad de construir pensamiento situado, autónomo y colaborativo que dialogue sin subordinación; una colaboración entre pares. *Pensamiento contemporáneo sobre el castigo*, editado por Fernando León Tamayo Arboleda y publicado en 2025, es una apuesta colectiva por fortalecer y expandir el diálogo entre Norte y Sur. No se trata entonces únicamente de enunciar desde la periferia, sino desde el reconocimiento de nuestras trayectorias propias como latinos, para reconstruir las genealogías críticas que nos moldean y las preguntas que emergen de nuestras violencias, instituciones y luchas locales. Concretamente, el texto revisita lugares de enunciación común, tal como son las problemáticas de la criminalización primaria y el castigo en el contexto colombiano.

El libro está compuesto por catorce capítulos. Los dos primeros abren una reflexión estructural y dotan de perspectiva al resto de la obra. El primero, escrito por Uribe, Suárez, Mora y Giraldo, propone una historia crítica de la criminología colombiana. Más que una cronología, se trata de una «contrahistoria» del paradigma dominante, una lectura desde las ausencias y las voces silenciadas. En este sentido, el capítulo revisa una serie de autores nacionales que han quedado fuera del canon criminológico, pero que resultan fundamentales para una historia situada de la disciplina y que nos permite el desmarque de meros receptores de un positivismo italiano.

Se reivindicán figuras como Germán Marroquín Grillo, Jaime Camacho Flores y Jesús Antonio Muñoz Gómez, autores que (pasando muchas veces desapercibidos) desde el siglo XX ya daban cuenta de las tensiones entre el aparato estatal y las formas de control del crimen en Colombia. Se relata, así, el cambio en los mecanismos de control social. Se devela la relación entre las formas de dominación de la Hacienda campesina, la familia y la moral católica, al desplazamiento violento a la urbe, que trae consigo la necesidad de una criminología eficaz que no solo reproduce mecánicamente las doctrinas positivistas de los Lombrosos o los Ferris, que tanta influencia tienen en la narración histórica de la criminología en el continente.

El segundo capítulo, de Tamayo y Ariza, identifica los avances y estructura contemporáneos de la criminología en Colombia. Allí se muestra cómo la disciplina ha transitado desde modelos fuertemente legalistas hacia agendas interdisciplinarias, empíricas y sensibles al contexto. Este giro implica también un desplazamiento metodológico que desplace la focalización de la norma a la realidad, del formalismo jurídico a la investigación empírica. Las investigaciones recientes se centran en comprender las formas concretas en que opera la penalidad, sus impactos sociales y sus articulaciones con la desigualdad, el género, la raza y la clase. Estos autores señalan que, en las últimas dos décadas, ha habido un crecimiento significativo de estudios que dialogan con la sociología, la antropología, los estudios culturales y la historia, lo cual ha permitido ampliar la mirada sobre el castigo más allá del derecho penal, que tradicionalmente se entendía como dueño epistémico de la criminología colombiana.

Ambos textos, en conjunto, no solo permiten contextualizar la producción de la criminología colombiana, sino que interpelan las formas en que ha sido posible pensar el castigo por fuera de la matriz colonial del saber. De fondo, aparece la idea de que la violencia que ha atravesado al país también ha moldeado las formas de castigo, los discursos sobre la ley y las prácticas institucionales. Pensar la criminología desde Colombia implica, por tanto, hacer visible la relación entre el control punitivo y la historia reciente del conflicto armado, el autoritarismo jurídico, el uso del derecho como herramienta de gobierno y las resistencias que emergen desde las comunidades.

Los doce capítulos restantes adoptan una estructura común. Se trata de un autor o autora latinoamericano que inicia un diálogo con la obra de un pensador canónico del Norte global y reflexiona críticamente sobre su recepción, sus aportes, sus silencios y sus tensiones cuando es puesto en conversación con las condiciones concretas de investigación y las realidades materiales del Sur. Sutherland, Christie, Mathiesen, Braithwaite, Fassin, Pfaff, Chesney-Lind, Wacquant, Pratt, Beckett, Valverde y Rubin son los nombres del Norte que se convocan para esta conversación. Lo que el libro muestra no es una simple traducción o recepción pasiva de teorías, sino un proceso crítico de adaptación, resignificación y, en ocasiones, de ruptura. Esta estructura permite ver el gesto de una criminología que no busca imitar sino discutir, no trasplantar sino interpelar e interrogar.

Así las cosas, la propuesta editorial del libro puede leerse como un ejercicio colectivo de localización. Pensar el castigo desde el Sur implica reorientar la mirada, preguntar dónde se produce el saber, con qué fines, desde qué experiencias y para qué agendas económicas, políticas y epistémicas. Como han advertido diversas voces, la criminología del Sur no consiste simplemente en cambiar los objetos de estudio, sino en alterar las condiciones de posibilidad del conocimiento criminológico generando diálogo entre pares. Así pues, señala Travers (2017), que «la criminología del Sur podría desarrollarse como un espacio para el intercambio y el diálogo equitativo, con respeto por la diversidad y la diferencia» (P.G. 10).

Este giro epistemológico, que algunos autores como Carrington (2018) han denominado *southernizing criminology*, se hace visible en el libro en al menos tres niveles. El primero, en la elección misma de autores y autoras que escriben desde universidades colombianas, muchos de ellos en diálogo con comunidades locales, archivos institucionales o prácticas legales concretas; actúan como embajadores de la realidad colombiana. En segundo lugar, en la forma en que se revisa la utilidad y los límites de las teorías receptadas, sin un guión predeterminado, sino con atención al contexto o el detalle latino. Y tercero, en el reconocimiento de que América Latina (en concreto Colombia) no puede entenderse sin considerar la violencia histórica que lo atraviesa, la subordinación económica y epistemológica a la que ha sido sometida, el marcado presidencialismo autoritario, las formas de ilegalismo institucional y los anclajes culturales que han moldeado nuestras dinámicas de castigo.

Esta forma de pensar el castigo no surge de la nada. Tiene antecedentes en las contribuciones pioneras de pensadores como Zaffaroni, quien desde hace décadas advirtió sobre los peligros de importar mecánicamente modelos penales ajenos. Su influencia se extiende hoy a las discusiones de autores como Sozzo, quien ha sido clave en la sistematización de una criminología latinoamericana con vocación teórica propia. Como sugiere Galleguillos (2023), este esfuerzo no se trata simplemente de hablar desde el Sur, sino de disputar el «qué» y el «cómo» se investiga en criminología. La teoría no es neutral ni universal; está situada, tiene contexto, tiene historia.

La segunda sección del libro, los otros doce capítulos, permiten observar cómo, a pesar de la heterogeneidad de marcos teóricos y objetos de investigación, existe un *corpus* compartido que se va formando desde el Sur. Lo situado, lo local, lo decolonial y lo crítico no son etiquetas superpuestas o que operan como mera sumatoria, sino dimensiones que se entrelazan en una forma de reflexión viva, encarnada, que dota de sentido a la criminología como práctica. En ello encontramos un gesto metodológico y político.

El libro *Pensamiento contemporáneo sobre el castigo* cobra un valor especial. La estructura que adopta no es sólo metodológica, sino también política, pues al leer a los autores canónicos desde nuestras realidades implica interrumpir el flujo unidireccional del saber, abrir nuevas rutas, interpelar los supuestos. Como dice Carrington (2018), no se trata de romper el diálogo con el Norte, sino de reconfigurarlo, de poner sobre la mesa nuestras preguntas, nuestras formas de investigar, nuestras agendas.

La criminología latinoamericana no parte de cero. Aunque a veces ha sido vista como incipiente, este libro parece sugerirnos lo contrario. Existe una genealogía de pensamiento, a veces desconocida incluso por sus propios investigadores, que ha buscado pensar el castigo desde la región. La propuesta de Tamayo y Ariza, al hablar de una «nueva criminología latinoamericana», no niega las influencias ni las hibridaciones, pero tampoco acepta pasivamente la subordinación.

El libro también da cuenta de un fenómeno importante relacionado con el surgimiento de una red de investigación situada en universidades colombianas como la Universidad Nacional, la Universidad de los Andes, la Universidad de Antioquia, EAFIT, la Universidad Santo Tomás, la Pontificia Javeriana, la Pontificia Bolivariana, la Universidad de Manizales, la Universidad Católica, la Universidad del Norte y la Universidad Externado. Este entramado institucional muestra que hay un futuro que promete en términos de producción de conocimiento sobre el castigo, las causas del delito y las formas de control social. Esto, cada vez más desde una mirada interdisciplinar, plural y más situada.

*Pensamiento contemporáneo sobre el castigo* no es un manifiesto, ni una enciclopedia del canon del norte o mucho menos una receta de metodología del sur. Es, más bien, una cartografía en movimiento, un mapa de posibles rutas para quienes queremos pensar el castigo desde otras latitudes. En este sentido, no es un libro que cierre el debate, es una invitación para abrir caminos. En un campo tan marcado por la repetición de modelos ajenos, eso ya es mucho decir.

## Referencias

- Carrington, K. (2018). Southernising criminology. En Carrington, K.; Hogg, R; Sozzo, M; Walters, E, *Southern criminology* (pp. 181-196). Routledge.
- Galleguillos, S. (2023). *How Southern is Southern criminology in Latin America?* Volumen 28, No. 3. Theoretical Criminology.
- Travers, M. (2017). *The idea of a Southern criminology*. International Journal of Comparative and Applied Criminal Justice.

## AmeliCA

### Disponible en:

<https://portal.amelica.org/ameli/ameli/journal/284/2845544015/2845544015.pdf>

Cómo citar el artículo

Número completo

Más información del artículo

Página de la revista en [portal.amelica.org](http://portal.amelica.org)

AmeliCA

Ciencia Abierta para el Bien Común

Martín Arango Gallego

Comentario a Fernando León Tamayo Arboleda (Ed.):  
***Pensamiento contemporáneo sobre el castigo*. Bogotá:  
Universidad de los Andes, Siglo del Hombre Editores,  
2025**

*Delito y Sociedad*

núm. 60, e164, 2025

Universidad Nacional del Litoral, Argentina

[delitoysociedad@unl.edu.ar](mailto:delitoysociedad@unl.edu.ar)

**ISSN:** 0328-0101

**ISSN-E:** 2362-3306

**DOI:** <https://doi.org/10.14409/dys.2025.60.e0164>



**CC BY-NC-SA 4.0 LEGAL CODE**

**Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-  
CompartirIgual 4.0 Internacional.**